

Lunes, 14 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y prestación de servicios o realización de actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar dichos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Ibahernando, 10 de diciembre de 2020

María Isabel Muñoz Barrado
ALCALDESA-PRESIDENTA

